Justificación Modalidad de Contratación	
Subdirección Responsable:	Subdirección Administrativa y Financiera
Objeto del Contrato:	PRESTAR APOYO PROFESIONAL AL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA
Modalidad de Contratación Solicitada:	Contratación Directa
Fecha Inicio (dd/mm/aaaa):	Por definir
Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.
Valor:	$16.660.000 Incluido IVA

Justificación amplia y detallada de la Modalidad de Contratación Planteada

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado Caldas, Sabaneta y La Estrella. es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

La Entidad, dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 como “marco estratégico general de largo plazo plantea como visión al 2032: Por un territorio resiliente sostenible, sustentable, habitable, cohesionado, incluyente, competitivo e inteligente en armonía con la naturaleza, que protege y cuida la vida, pretende fortalecer la implementación de un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos”. El nuevo Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 establece que la competitividad del territorio metropolitano dependerá de lograr una sociedad en la que se disminuyen las fuertes brechas existentes, a través de la garantía cada vez mayor del derecho a la educación, la salud, los servicios públicos esenciales, y un ambiente sano, como requisitos para la generación de la innovación demandada por un entorno nacional e internacional crecientemente interconectado.

Justificación Modalidad de Contratación

De igual manera se cuenta con el Plan de Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible”, el cual tiene un enfoque de Ciudades Inteligentes, y cuenta con seis (6) componentes: Información, Innovación, Conocimiento, Comunicaciones, Tecnología y Movilidad y tres (3) ejes estructurales: Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad física y virtual y se soportan en la ejecución de 27 programas; todo ello con el objetivo de avanzar hacia una Metrópoli Inteligente en la que, las acciones para el desarrollo sostenible se focalicen en la innovación y el uso de las TIC para aumentar la calidad de vida de los habitantes.

La Entidad cuenta con políticas que tienen como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; entre los proyectos priorizados se tiene el mejoramiento y modernización de la institucionalidad metropolitana, contiene los proyectos que apoyan el mejoramiento de infraestructuras institucionales y la modernización de procesos, que ayuden a fortalecer las funciones misionales del Área Metropolitana, preparándola para constituirse en una Entidad moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

Adicional a ello, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuenta con políticas que enmarcan líneas estratégicas y programas con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del territorio Metropolitano, adicional a ello, tiene como base fundamental el desarrollo humano integral, y como objetivo superior el desarrollo territorial con equidad; priorizando la materialización de la construcción de los territorios integrados con la articulación y el trabajo colaborativo, que consolida la configuración de una ciudadanía metropolitana.

Dentro de los planes en su componente de “Gestión Institucional” habla del fortalecimiento de la institucionalidad metropolitana en el Valle de Aburrá, además del apoyo a la implementación de la plataforma tecnológica, organización y fortalecimiento de la información y las comunicaciones del Área Metropolitana y sus Municipios socios.

Para esto, El Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta en la actualidad con una plataforma tecnológica demasiado robusta, en la cual se tienen instalados noventa y cuatro (94) servidores, Así: sesenta y cuatro (64) servidores virtuales, diez y seis (16) servidores físicos y catorce (14) servidores en la Nube de Azure, en los cuales se manejan los siguientes Sistemas de Información:

- Sistemas de Información Metropolitano (SIM).
- Sistema de Información Geográfico (SIG).
- Sistema Encicla.
- Alojamiento de la Página Web de la Entidad.

Justificación Modalidad de Contratación

- Sistema de Correo Electrónico.
- Sistema de Backup de Información.
- APP 24/7.
- GTPC (Gestión de Transporte Público Colectivo).
- SITAM.

Para el sostenimiento de la infraestructura, disponibilidad e integridad de los datos en el Centro de Cómputo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se requiere de una Administración Especializada tanto para los Equipos Activos Físicos (servidores, unidades de almacenamiento, unidades de backup, switches, firewall, red de datos) como para los Servicios Virtualizados.

La información generada y procesada en los Sistemas de Información es almacenada tanto en grandes unidades de almacenamiento como en la nube, utilizándose como ya se mencionó servidores en sitio y virtualizados.

Los Equipos Activos Físicos se encuentran ubicados tanto en el Data Center de la Sede del Area Metropolitana del Valle de Aburrá como en el Centro Alterno del Parque de las Aguas, los cuales son Centros de Computo muy completos donde se genera, almacena y se procesa grandes volúmenes de información.

Para garantizar una alta disponibilidad y funcionamiento de estos Data Center, es necesario la administración avanzada y segura de todos los servidores físicos, virtuales y demás dispositivos de red allí instalados

Es por esto, que el Area Metropolitana del Valle de Aburrá requiere contar con el apoyo profesional que coadyuve en la administración especializada y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica tanto en sitio (On-premise) como virtualizada con que cuenta la Entidad, además de garantizar la confidencialidad y credibilidad de toda la información que se maneja conforme a las diferentes funciones tanto misionales como de Ley.

Normas Legales que lo soportan

De conformidad Dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, definida en el artículo 2° (Numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y/o las demás normas que lo modifiquen, sustituyen o adicionen, y el cual señala:

Justificación Modalidad de Contratación

*"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9*. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, , el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Nombre Abogado de Apoyo a la gestión de la Subdirección que elabora la justificación	MARILUZ PATIÑO RIOS
Firma Abogado de Apoyo	
Firma del Subdirector Responsable Ordenador del Gasto	 JOHANA ANDREA SÁNCHEZ TOBÓN